

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Expropiación) Radicación 2019-00156, con el memorial que antecede.- Sírvase proveer.-

Barranquilla, Junio 14 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Junio Catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la apoderada del demandante presenta memorial por medio del cual solicita se ordene remitir copia de la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2019 y conformada por el Tribunal en Febrero 14 de 2020, así como el acta de entrega definitiva de fecha 15 de septiembre de 2021, a efectos de su registro, en atención a que es requerido por la Gobernación del Atlántico.

Por lo anterior, el despacho procederá a oficiar a la Gobernación Departamental del Atlántico, a fin de que se registre la sentencia proferida por este despacho y confirmada por el H. Tribunal y se protocolice el acta de entrega definitiva, conforme lo dispuesto en el art. 399 Numeral 10 CGP..

Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Oficiar a la Gobernación Departamental del Atlántico, a fin de que registre la sentencia proferida por este despacho y confirmada por el H. Tribunal y se protocolice el acta de entrega definitiva, con sus correspondientes anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2019-00156 Verbal

Olr.